

**Decreto 49/2008, de 8 de mayo, por el que se autoriza la creación de la Fundación
Fondo Cantabria Coopera
BOC 21 Mayo**

LA LEY 6753/2008

Es objetivo del Gobierno de Cantabria desarrollar una política pública en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

A través de la Fundación «Fondo Cantabria Coopera», se articulará, en sus inicios, en torno a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, para ir incorporando distintos agentes de cooperación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos serían, en primer lugar, el Gobierno de Cantabria, a quien corresponde el papel de líder, por ser el principal impulsor de la idea. Los futuros agentes sociales participantes serán: Los municipios de Cantabria, la Universidad, entidades bancarias, sindicatos, empresas y asociaciones empresariales, que quieran colaborar con sus aportaciones en un proyecto común dentro de las líneas de cooperación internacional al desarrollo.

Para dar un adecuado protagonismo a cada uno de los actores implicados y conseguir optimizar la coordinación entre todos ellos, se decidió en la Ley 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LA LEY 3766/2007), en su artículo 24, la creación del «Fondo Cantabria Coopera». El Fondo Cantabria Coopera, como fundación, persigue el interés general de la cooperación internacional al desarrollo en materias como la defensa de los derechos humanos, fortalecimiento institucional y democrático, promoción del voluntariado, educación para el desarrollo y todos aquellos temas relacionados con la cooperación internacional.

Se pretende crear una operativa eficaz y flexible que ayude a lograr los objetivos establecidos en el futuro plan director de Cooperación Internacional 2008-2011. Uno de sus objetivos principales es la consolidación de la cooperación local en la región y hacer una ayuda más eficaz a través de la coordinación y complementariedad de los esfuerzos que realizan los poderes locales y vertebrando la solidaridad del conjunto de municipios en Cantabria.

En su virtud, vistos los informes emitidos, a propuesta de la vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 8 de mayo del 2008.

DISPONGO

Artículo 1. Denominación y objeto social

- 1.** Se autoriza la creación de la Fundación «Fondo Cantabria Coopera» y la participación del Gobierno de Cantabria en su dotación patrimonial inicial.
- 2.** Su objeto social consistirá en el impulso de actuaciones integrales en materia de cooperación internacional al desarrollo y favorecer la máxima participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de Cantabria en esta área.

Artículo 2. Dotación Patrimonial

La dotación patrimonial inicial del Gobierno de Cantabria a la Fundación se fija en quinientos sesenta y ocho mil ciento un euros (568.101 euros) que serán aportados en metálico por la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Artículo 3. Constitución e inscripción

La Consejería de Empleo y Bienestar Social llevará a cabo las actuaciones precisas para la constitución de la Fundación, facultándose al titular de dicho departamento para la realización, en representación del Gobierno de Cantabria, de cuantas actuaciones sean necesarias en orden al otorgamiento de la escritura de constitución

de dicha Fundación y a su inscripción registral.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.